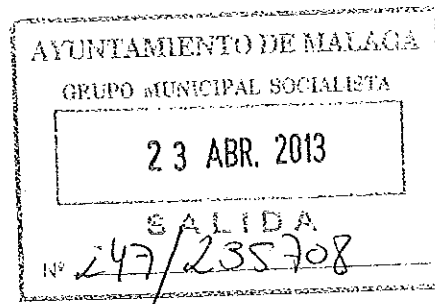




Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

SECCION DE ACTAS  
PLENO  
Nº R. ENTRADA 343  
FECHA 23/04/13  
Doc. 17



**Moción que presentan D<sup>a</sup> María Gámez Gámez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al establecimiento de límite en las retribuciones brutas de los empleados públicos del Ayuntamiento de Málaga, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

La situación económica internacional y nacional ha venido agravándose constantemente a partir del año 2009. Durante este tiempo hemos asistido al desmantelamiento de derechos y servicios que hasta ahora considerábamos intocables, se han producido recortes en sanidad y educación, en servicios sociales, en la aplicación de la ley de dependencia, etc....La población española está sufriendo el drama del desempleo y de los desahucios, y las administraciones públicas han tenido que subir los impuestos para poder seguir prestando sus servicios. En este contexto, las administraciones públicas están modificando su forma de gestionar obligados por la necesidad de austeridad, que se nos exige desde la UE, y porque, cada día más, los ciudadanos nos exigen un comportamiento más acorde con las circunstancias de crisis en las que vivimos.

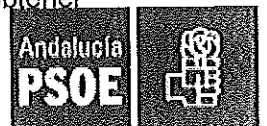
También hemos podido asistir a muchas situaciones de despilfarro de recursos en algunas administraciones, muchas veces se sigue gestionando como si la situación del país fuera la misma que la de los años de bonanza económica, con lo que la separación entre los representantes políticos y la ciudadanía en general, es cada día más grande.

El Grupo Municipal Socialista ha denunciado reiteradamente casos que en nuestro Ayuntamiento han supuesto un derroche impresentable de recursos, como el proyecto fallido del Museo de las Gemas, el macroedificio de la Gerencia de Urbanismo, la compra del Astoria Victoria, etc....Asimismo, otro motivo de derroche de recursos públicos es los disparatados sueldos que se pagan al personal directivo de algunos organismos y empresas municipales.

En las últimas semanas hemos conocido los sobresueldos o retribuciones extraordinarias que perciben 4 trabajadores de Parcemasa, alguno supera los 77.000 €, sobresueldos que no eran conocidos por el Comité de Empresa ni estaban recogidos en el Convenio Colectivo, eran retribuciones que permanecían ocultas y que en ningún momento se pueden permitir en el ámbito del sector público. El Consejo de Administración de PARCEMASA solicitó un informe jurídico sobre la legalidad de estos sueldos, con posterioridad, la oposición municipal hemos solicitado un informe jurídico al Secretario General del Pleno, ya que pensamos que esta situación es tan grave que es absolutamente necesario aclarar su legalidad y si se deriva la irregularidad de estos acuerdos privados, tendrán que devolver lo ingresado indebidamente, y establecer medidas que eviten estas situaciones anómalas.

Igualmente, los socialistas consideramos necesario realizar una auditoria de gestión que analice los años gestionados por el Gerente anterior de PARCEMASA, a la vista de las irregularidades aparecidas como el cobro de IVA superior al establecido en algunos servicios funerarios y la existencia de acuerdos privados para obtener sobresueldos, firmados entre el citado gerente y 4 trabajadores en la Empresa.

Avda. de Cervantes, 4 29071-Málaga  
Telf.: 951 92 60 97 FAX: 952 13 53 63 E-mail:  
ayuntamiento@psoemalaga.es





Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

También conocemos desde hace años los complementos extraordinarios que reciben algunos jefes en la Gerencia Municipal de Urbanismo, que han generado mucha polémica pero que el equipo de gobierno del Partido Popular no ha eliminado aún.

De la misma manera, los socialistas no podemos compartir esta forma de actuar de una administración pública, máxime cuando el equipo de gobierno del Partido Popular ha tenido que aprobar un Plan de Ajuste 2013-2020, que además de recortar drásticamente las inversiones, carga todo el peso de este plan sobre los empleados públicos en general, recortando sus derechos consolidados.

Sin embargo, el Partido Popular no usa el mismo rasero para todo el personal de nuestro Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas Municipales, puesto que se siguen manteniendo sueldos disparatados, como los de algunos altos cargos, o de otros trabajadores que han acordado fuera de convenio colectivo acuerdos privados, o directivos que cobran cantidades desorbitadas en productividad, o por complementos de puesto o función que no están justificados ni acordes con los esfuerzos de austeridad que se les está pidiendo a la mayoría de los empleados públicos y a la ciudadanía en general.

En el pleno ordinario de junio de 2012, este Grupo Municipal presentó una vez más una iniciativa para que se estableciera un límite a las retribuciones anuales del personal eventual, órganos directivos, gerentes de organismos autónomos y de las sociedades mercantiles municipales, y cualquier otro personal de libre designación o directivos que puedan existir en las citadas entidades, el sueldo que en cada momento perciba el Alcalde de Málaga. Como siempre, el Partido Popular rechazó esta iniciativa.

Teniendo presente los últimos acontecimientos, el Grupo Municipal Socialista considera que el establecimiento de este límite a las retribuciones brutas anuales se debe extender a todos los empleados públicos del sector público local que en estos momentos perciban sueldos más altos que el que percibe el Alcalde de la Ciudad, y que además, estos sueldos sean proporcionales respecto de las funciones que desempeñan sus titulares, establecidos en convenios colectivos y conocidos por todos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1.- Que en el plazo de dos meses y para informar al Pleno, se elabore un informe por el Área Municipal de Personal, en coordinación con los departamentos de Recursos Humanos de los Organismos y Empresas Municipales, donde se recojan aquellas retribuciones brutas anuales, incluyendo cualquier clase de complemento o retribución extraordinaria, de cualquier puesto de trabajo, ocupado por funcionario o laboral que igualen o superen el sueldo establecido para el Alcalde de Málaga.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

2.- Una vez conocido el informe anterior, que se establezca como límite de las retribuciones brutas anuales de todos los empleados públicos, incluidos personal eventual y directivos, o cualquier otro personal de libre designación, del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, el sueldo en cada momento perciba el Alcalde de Málaga.

3.- Que se revisen las tablas salariales de todas las retribuciones brutas, compuestas de fijos y variables, de todos los empleados públicos antes mencionados, para que guarden una proporcionalidad respecto de las funciones que se desempeñan en su puesto de trabajo. Asimismo, que todas las retribuciones brutas, incluidas las extraordinarias, estén recogidas en los convenios colectivos y sean conocidas por los representantes de los trabajadores.

4.- Instar al órgano competente de PARCEMASA a que suspenda de forma automática los sobresueldos que están percibiendo algunos empleados de esta empresa municipal, ya que se están aplicando al margen del convenio y sin la aprobación del Consejo de Administración, hasta que sea conocido los informes jurídicos solicitados.

5.- Si se deduce de los informes jurídicos solicitados, la irregularidad o ilegalidad de estos sobresueldos, que los empleados afectados devuelvan a la empresa las cantidades indebidamente cobradas.

6.- Ante las presuntas irregularidades que están apareciendo respecto a la gestión realizada por el anterior Gerente de PARCEMASA, como el cobro inadecuado a los ciudadanos por la imposición de IVA en algunos servicios funerarios, y la firma de acuerdos privados con empleados de la citada Sociedad Municipal, se proceda a realizar una auditoria de gestión durante los años de mandato del anterior gerente.

7.- Que el Alcalde de Málaga, como máximo responsable del personal municipal, inste a los órganos competentes de los organismos y sociedades mercantiles municipales, a que se regule de manera objetiva y transparente la retribución variable o la productividad percibidas por los altos cargos, gerentes, directores, subdirectores, o cualquier directivo que pueda existir en cada una de estas entidades, estableciendo y dando a conocer anualmente a los consejos de administración de las citadas entidades, los objetivos a alcanzar y su vinculación con la retribución económica, e imponiendo como tope a la retribución variable o productividad un máximo del 15% del salario bruto anual.

Málaga, 15 Abril de 2013.

P.O.  
  
Daniel Herkudo Quero

Fdo.- María Gámez Gámez  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Avda. de Cervantes, 4 29071-Málaga  
Telf.: 951 92 60 97 FAX: 952 13 53 63 E-mail:  
ayuntamiento@psoemalaga.es

